

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024/GRP-GSRLCC-  
G-I**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE  
RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL (SISTEMA  
DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA  
ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA  
CECILIA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE  
SULLANA-DEPARTAMENTO PIURA"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL  
LUCIANO CASTILLO COLONNA  
RUC N° : 20315880069  
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA –  
SULLANA - PIURA  
Teléfono: : 073 - 504123  
Correo electrónico: : [gslccc@regionpiura.gob.pe](mailto:gslccc@regionpiura.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL (SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO PIURA"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°698-2024/GOB.REG.PIURA el 18 de junio del 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Seis soles) sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA - PIURA.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo N° 008-2008/-TR, Reglamento de la Ley MYPE Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA - PIURA.

##### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales presentadas al área usuaria designada por la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA SUB DIVISION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA - PIURA.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

139

167

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA".

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", para lo cual la Sub Región Luciano Castillo Colonna ha considerado de vital importancia que se ejecute este servicio ya que han colapsado los colectores siendo un gran problema para la salud y seguridad de la población.

**2. ÁREA USUARIA**

Área de SUB DIRECCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES de la GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLA COLONNA.

**3. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO**

El servicio tiene por finalidad contratar la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", a fin de garantizar la salubridad y mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia del proyecto; por ello es muy importante y de suma urgencia la ejecución del servicio.

**4. ANTECEDENTES**

La falta de limpieza, descolmatación, mantenimiento y la antigüedad de las redes ubicadas en la zona de influencia del proyecto vienen dificultando la conducción de las aguas, las cuales han colapsado generando malestar y problemas en la población del distrito de Sullana.

Por lo tanto, la Gerencia de la Sub Región Luciano castillo Colona en búsqueda de la solución al problema que aqueja a los pobladores, ha creído conveniente ejecutar el servicio "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", realizando la proyección de 05 tramos de Tubería de PVC Ø315 ubicado en la calle Santa Teresa entre la calle San Hilarión y calle Santa Cecilia. En este proyecto se está considerando la instalación de tuberías de PVC.



1/4

JSS  
ACG

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**5.1. OBJETIVO GENERAL:**

- El objetivo principal es la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA".

**5.2. OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Mejorar el servicio de alcantarillado y por ende la calidad de vida de los pobladores de la calle Santa Teresa entre la calle San Hilarión y calle Santa Cecilia del distrito de Sullana de la ciudad de Sullana

**6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

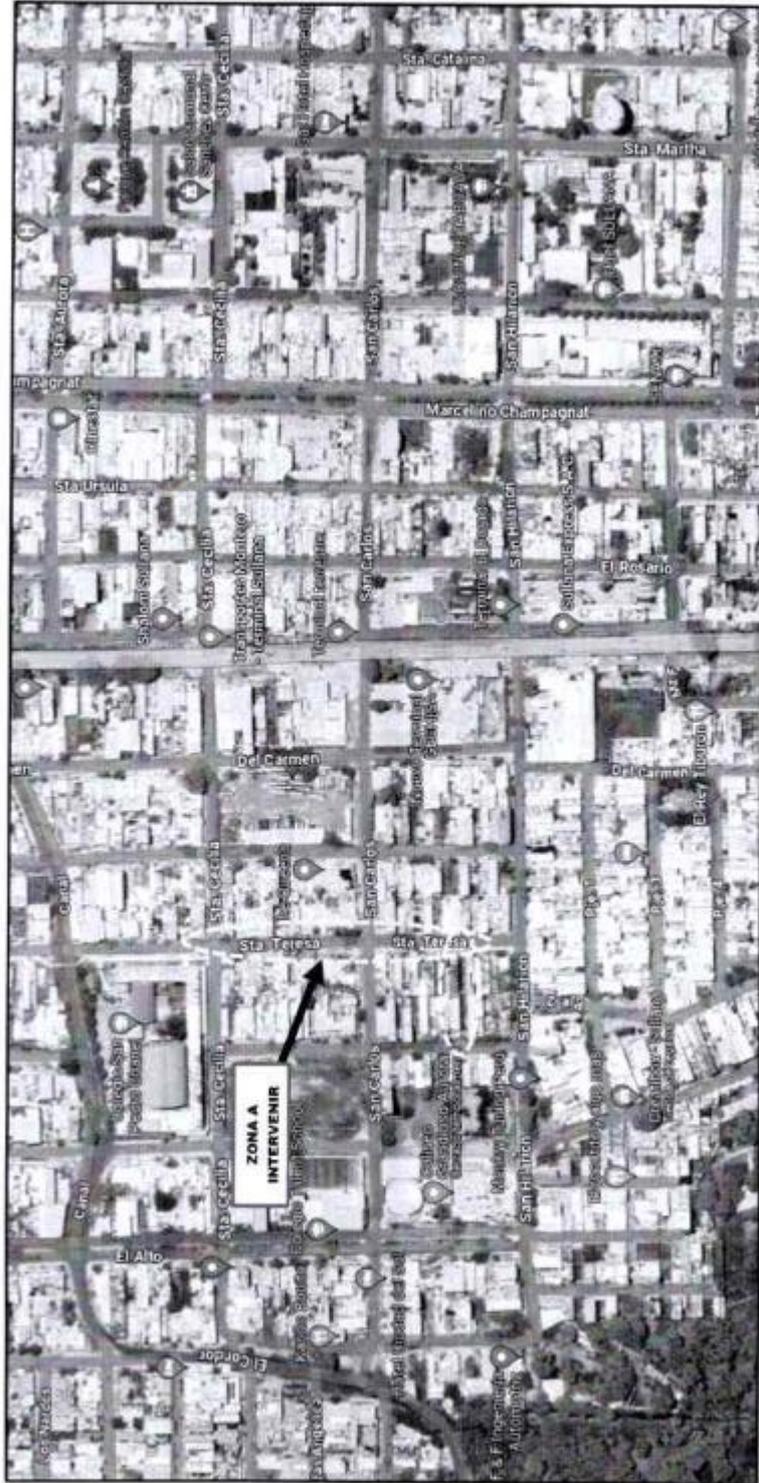
DEPARTAMENTO : Piura  
PROVINCIA : Sullana  
DISTRITO : Sullana  
LUGAR : Calle Santa Teresa entre la Ca. San Hilarión y Calle Santa Cecilia



---

(13)

Micro localización  
Esquema de Ubicación Geográfica en el Distrito de Sullana



(12)

164 136

**7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

Se ha previsto la rehabilitación de cinco tramos de Tubería de PVC de Ø315mm ubicado en la calle Santa Teresa entre la calle San Hilarión y calle Santa Cecilia de la ciudad de Sullana, como parte de la solución al problema que ocasiona malestar en la población.

**Trabajos a realizar:**

- Instalación de 276.19 ml de Tubería de PVC Ø315mm 4435 SN-4.
- Construcción de 05 buzones y retiro de 02 buzones.

La ejecución del proyecto contempla las siguientes metas físicas:

**ALCANTARILLADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO		
	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN Y OFICINA	GLB	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	276.19
01.02.02	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL P/ PASE PEATONAL	Und	5.00
01.02.03	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	552.38
01.02.04	TRANQUERAS DE MADERA PARA DESVÍO DE TRÁNSITO VEHICULAR (2"x3" L=2.40m) H=1.20m	Und	6.00
01.02.05	CONTROL ALTIMÉTRICO EN REDES DE ALCANTARILLADO	m	276.19
01.03	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01	DESMONTAJE Y ACARREO DE TUBERÍA EXISTENTE 6"	m	276.19
01.03.02	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 1.50 m	Und	2.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=1.50M	m	49.55
01.04.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=1.51M A 2.00M	m	171.43
01.04.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=2.01M A 2.50M	m	55.21
01.04.02	REFINE NIVELACION DE FONDO DE ZANJA		
01.04.02.01	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=1.50 M	m	49.55
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.00 M	m	171.43
01.04.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.50 M	m	55.21
01.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS		
01.04.03.01	CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10cm, PARA TUB. ALCANTARILLADO	m	276.19
01.04.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS		
01.04.04.01	RELLENO PROTECTOR C/MAT. PROPIO ZARANDEADO HASTA H=0.30M, S/CLAVE TUB.	m	276.19
01.04.04.02	RELLENO COMPACT C/MAT. PROPIO T. SATURADO. HASTA 1.50M	m	49.55
01.04.04.03	RELLENO COMPACT C/MAT. PROPIO T. SATURADO. HASTA 2.00M	m	171.43
01.04.04.04	RELLENO COMPACT C/MAT. PROPIO T. SATURADO. HASTA 2.50M	m	55.21
01.04.05	ENTIBADOS Y PROTECCION DE ZANJAS		



11

01.04.05.01	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS DESDE H=1.50M A 2.50M	m	276.19
01.04.06	TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS		
01.04.06.01	TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS	HE	504.00
01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.04.07.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=4.0 KM	m3	68.51
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435		
01.05.01	SUMINISTRO TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
01.05.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 SN4 D=315 mm	m	276.19
01.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435		
01.05.02.01	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN4 DN 315MM	m	276.19
01.05.03	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA		
01.05.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 315MM	m	276.19
01.06	BUZONES		
01.06.01	BUZONES DE INSPECCION TIPO I		
01.06.01.01	BUZÓN Ø=1.20M HASTA H=1.50 (F'C=280KG/CM2)	Und	1.00
01.06.01.02	BUZÓN Ø=1.20M H=1.51M HASTA H=2.00 (F'C=280KG/CM2)	Und	4.00
01.06.02	DADOS DE ANCLAJE DE TUBERIA		
01.06.02.01	DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, 0.80 x 0.80 x 0.80	Und	11.00
01.06.03	EMPALME DE TUBERIA EXISTENTE EN BUZON		
01.06.03.01	EMPALME A TUBERIA EXISTENTE EN BUZON	Und	1.00
01.07	OTROS		
01.07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
01.08	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL		
01.08.01	PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES	GLB	1.00

#### 8. MODALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de contratación EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación que se usará es el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se contempla un plazo de 30 días calendario.



#### 11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Durante la realización de los trabajos, estos serán supervisados por un equipo de profesionales según la especialidad, con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados al proyecto presentado.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- 162 134
- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el expediente técnico del proyecto.
  - Exigir que los materiales empleados en el servicio cumplan las especificaciones técnicas señaladas. Cuando sea pertinente, deberá exigir que se retire los materiales que hayan sido rechazados por mala calidad, así como el desmonte y otros desechos.
  - Exigir al ejecutor el buen comportamiento de su personal de acuerdo con las reglas y exigencias mínimas sujetas al desarrollo del servicio.
  - Exigir al ejecutor el cumplimiento de los cronogramas del servicio.
  - Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionado el servicio.

## 12. INSUMOS

El responsable de la ejecución del servicio y los encargados de la compra de los materiales, equipos, dirección técnica y administración tendrán en consideración lo siguiente:

Los materiales que se emplea en la construcción serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los materiales que vienen envasados deberán entrar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Es potestad de la Supervisión la aprobación o el rechazo de los materiales que no reúnen los requisitos especificados en el momento de su uso.

En general, todos los materiales, así como las pruebas de muestreo serán por cuenta del responsable de la ejecución.

La dirección técnica estará a cargo de un Ingeniero Civil Colegiado Residente el cual será el responsable de la ejecución.

El equipo que se contrate o utilice para el desarrollo del servicio deberá cumplir los requisitos óptimos de rendimiento y a la vez las herramientas deberán pasar la prueba de calidad óptima de acuerdo con lo exigido por la forma y construcción de cada elemento.

## 13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 13.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



El proveedor deberá ser persona natural o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro de servicios, no estar inhabilitado para contratar con el Estado y que cuente con la capacidad operativa y logística para la ejecución del servicio.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 90.000.00 (noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años

anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 68,400.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Creación, Reparación, Mantenimiento, Instalación, Limpieza, Mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de algunos de estos términos en servicios de saneamiento, Operación y activación de sistemas de agua y alcantarillado, mantenimiento de equipos (electrobombas, tableros electrónicos).

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 13.2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL RESPONSABLE:

##### A. PERSONAL CLAVE

- **Actividades**

Cumplirá la función de residente de servicio, será responsable de ejecutar correctamente y conforme a los especificados en los presentes términos de referencia y para ello coordinará directamente con el área usuaria del servicio los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos



100 132

- **Perfil**

Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado y experiencia comprobada no menor a doce (12) meses como responsable técnico, residente, supervisor, inspector, asistente de residente, asistente de supervisor en servicios y/u obras en general en los últimos cinco (05) años, que será responsable de validar los trabajos.

**B. OTRO PERSONAL**

- El número de personal necesario para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el presente servicio será determinado por el proveedor del servicio de acuerdo con la necesidad.

**C. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

- El proveedor del servicio deberá contar para los trabajos, con herramientas y equipos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio.
- El proveedor del servicio deberá hacer cumplir con las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.

**13.3. SEGUROS QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL**

Todo el personal propuesto deberá contar con:

- Los seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que se acreditara al inicio del servicio.

**13.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- Efectuar el pago de la prestación dentro de los plazos que se precisan en el contrato.
- La entidad brindará todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas en la FICHA TÉCNICA.

**13.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- Pago oportuno por el adelanto y al culminar del servicio
- Cumplir con el pago oportuno dentro de los cinco (05) días calendarios de la firma del contrato y de la conformidad final del servicio.

**14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



24

14.1. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta entidad para divulgación de información.

14.2. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El área usuaria otorgara la conformidad del servicio, cuando se verifique el proveedor haya cumplido con las actividades contratadas, previo informe de conformidad del monitor o inspector o coordinador del servicio.

14.3. **ADELANTOS**

La entidad NO otorgará adelanto directo.

14.4. **FORMA DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una valorización única presentada al área usuaria designada por la entidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA SUB DIVISIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5-SULLANA-SULLANA-PIURA



Al lograr la culminación del servicio al 100%, posteriormente a la recepción, el proveedor presenta el informe final al área usuaria designada por la entidad quien emitirá el informe de aprobación respectiva para la conformidad y pago del servicio.

14.5. **PENALIDADES APLICABLES**

15.5.1. **PENALIDAD POR MORA**

La entidad considera la ampliación de penalidades según lo establecido en el art. 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Subregional Luciano Castilla Colonna, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual. Esta penalidad

158 150

será deducida al pago final. La Penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y para obras: F = 0.15

### 15.5.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmina la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en el lugar del servicio	Según informe del Inspector del servicio
2	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica	20% de 1 U.I.T por cada día de atraso	Según informe del Inspector del servicio
3	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del Inspector del servicio
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del Inspector del servicio
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del Inspector del servicio
6	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el lugar del servicio tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector del servicio
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de SERVICIO al INSPECTOR DEL SERVICIO, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector del servicio



(Handwritten signature or initials)

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La gerencia Subregional Luciano Castilla Colonna lo emplazará notarialmente bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento, en caso contrario no cumpla con la ejecución de la prestación materia de incumplimiento en un plazo de cinco (05) días se resolverá el contrato.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, la Gerencia Subregional Luciano Castilla Colonna, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al contratista por cada día de atraso en la presentación de la ejecución del servicio, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

17. PARA EL INFORME DE CONFORMIDAD

- El informe del proveedor firmado en su totalidad por el jefe del servicio, así como del ingeniero responsable, pudiendo ser el mismo profesional responsable o proveedor, adjuntando la valorización.
- Panel fotográfico, con fotos a todo color de la situación inicial, ejecución y culminación del servicio.
- Factura
- RNP
- Ficha RUC
- Informe de conformidad del monitor, o coordinador o inspector del área usuaria.
- SCTR



104

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330HP 15 M3	UND	1
CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	UND	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3 Y3	UND	1
CARGADOR FRONTAL 950	UND	1
MINICARGADOR 64HP	UND	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

**RESIDENTE DE SERVICIO**

Ingeniero Civil o Sanitario titulado, colegiado y habilidad

Acreditación:

EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia de diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



**B.4 EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**RESIDENTE DE SERVICIO**

Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado y experiencia comprobada no menor a doce (12) meses como responsable técnico, residente, supervisor, inspector, asistente de residente, asistente de supervisor en servicio y/u obras en general en los últimos cinco (05) años, que será responsable de validar los trabajos.

**De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado**

155 127

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto de facturación acumulado mínimo de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 68,400.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Creación, Reparación, Mantenimiento, Instalación, Limpieza, Mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de algunos de estos términos en servicios de saneamiento, Operación y activación de sistemas de agua y alcantarillado, mantenimiento de equipos (electrobombas, tableros electrónicos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando por el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]



(2)

157

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°09**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia de postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*



*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contraria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

10

74 48 039

 EPS GRAU S.A. Sistema de agua potable y saneamiento	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 1</b></span>

## ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE ALCANTARILLADO

"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"

- 01 SISTEMA DE ALCANTARILLADO
- 01.01 OBRAS PROVISIONALES
- 01.01.01 ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA

### Descripción

Esta partida comprende la utilización de un local para oficina con el espacio y mobiliario mínimo y suficiente para que pueda ser utilizado en forma alternativa por el Contratista y el Inspector o Supervisor. El almacén debe tener el espacio suficiente para los materiales que requieren protección, deberá ser convenientemente ventilado, libre de humedad para evitar el daño y corrosión de los materiales depositados en el local. En forma alternativa y con la autorización del Inspector o Supervisor, el local podrá ser prefabricado, alquilado o proporcionado por el Contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos antes indicados

### Unidad de medida

La unidad de medida es por MES (MES)

### Forma de Pago

Por valorización o avance de obra, el pago se hará según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y ago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 22461  
EPS GRAU S.A.

35 44 0550

 EPS GRAU S.A. Saneamiento y agua potable	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S. A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 2</b></span>

**01.01.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO**

**Descripción:**

El Residente dentro de esta partida, deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, y transportar el equipo mecánico necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance. La partida incluye además al final el retiro de los equipos.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daños a los pavimentos ni a las propiedades de terceros.

La Inspección deberá aprobar el equipo a ser llevado a la obra tanto en condición como cantidad pudiendo rechazar el que no encuentre satisfactorio para la función por cumplir.

**Procedimiento constructivo:**

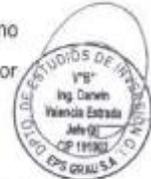
Esta partida comprende los trabajos necesarios para el adecuado transporte de equipo y herramientas al lugar de ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA efectuará la movilización utilizando los medios más adecuados para evitar daños en los sitios por donde pase; el deterioro que se ocasione como consecuencia de esta actividad tanto en el derecho de vía y en los accesos, como fuera de estos, deberá ser reparado oportunamente a cuenta del CONTRATISTA.

Se debe tomar especial precaución en los cruces con los cuerpos de agua a fin de evitar erosión hacia estos y aporte de sedimentos que afecten la calidad del agua como consecuencia de las actividades de movilización. La movilización y desmovilización se hará con suficiente anticipación de acuerdo con la programación establecida y con las políticas de la Entidad.

**Sistema de control:**

Se deberá verificar por el Ingeniero Supervisor el correcto estado de los materiales y equipos trasladados por la movilización, pudiendo estos ya no estar aptos para la elaboración del Proyecto, dejando al criterio de éste la utilización de materiales y equipos en el Proyecto.



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
D/N N° 228027  
EPS GRAU S.A.

24 46 051

 EPS GRAU S.A. www.epsgrau.com.pe	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 3</b></span>

**Método de medición:**

Esta partida se medirá en forma GLOBAL (GLB).

**Forma de pago:**

Esta partida será valorizada, previa autorización del Inspector. La valorización por este concepto se efectuará en forma Global (GLB).

**01.01.03 ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS**

**Descripción:**

Esta partida consiste en el alquiler de baños químicos para el personal de la ejecución de la obra. Se deberá verificar que cumplan con las condiciones necesarias para su uso.

**Método de medición:**

Esta partida se medirá en forma GLOBAL (GLB).

**Forma de pago:**

Esta partida será valorizada, previa autorización del Inspector. La valorización por este concepto se efectuará en forma Global (GLB).

**01.02 TRABAJOS PRELIMINARES**

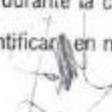
**01.02.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO**

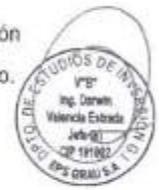
**01.02.05 CONTROL ALTIMETRICO EN REDES DE ALCANTARILLADO**

**Descripción:**

Se efectuarán los trazos y replanteos en los lugares destinados a la construcción según lo indicado en los planos. Se tomarán como puntos de referencia las marcas de cota fija (BM) o BM referenciales fijadas por la entidad. Cualquier modificación de los perfiles por exigirlo, así como circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Esta partida de trabajos topográficos de replanteo de obras durante la construcción se pagará proporcionalmente conforme avanza la obra y se cuantificará en metros lineales.

  
-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 22597  
EPS GRAU S.A.



73 45 852

 EPS GRAU S.A. Subsidiaria de Inversión	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 4</b>

La partida contempla la mano de obra, materiales, equipos e imprevistos, para su correcta ejecución.

El constructor no podrá continuar con los trabajos correspondientes sin que previamente se aprueben los trazos. Esta aprobación debe anotarse en el cuaderno de obra.

El trazo, alineamiento, gradiente, distancias y otros datos, deberán ajustarse previa revisión de la nivelación de la zona de trabajo y de los planos del proyecto.

Cualquier modificación de los perfiles por exigirlos, así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la supervisión.

Los planos de Replanteo se entregarán en cantidad y forma que la Empresa indique al momento de la Recepción de la Obra. En lo que se indicarán los siguientes aspectos:

- Ubicación de Obra (Cota B.M. oficial al que se ha referido replanteo).
- Estructuras construidas (con indicaciones de su capacidad en m3, cotas de fondo y rebose referidas al B.M. de la urbanización) incluyendo planos completos de la obra.
- Planos de detalle de cualquier estructura especial (Estación de bombeo, Cámaras de Purga, etc.).
- Una vez que la Supervisión de su conformidad a los Planos de Replanteo y a la Memoria Descriptiva, el Contratista presentará los medios magnéticos y documentos antes mencionados.
- Todos los Planos de planta deberán llevar el Norte Magnético.
- Los Planos pueden ser de las siguientes dimensiones:
  - A-1: 84 x 59.4 cm.,
  - A-2: 59.4 x 42 cm y
  - A-3: 42 X 29.7, doblados a tamaño
  - A-4 (29.7 X 21 cm.) y con el título a la vista.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22482  
EPS GRAU S.A.

32 44 053

 EPS GRAU S.A. Integración, innovación y progreso	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 5</b>

**Unidad de medida:**

Sera el número de metro, según el área de la construcción que se determine en el terreno (m)

**Bases de pago:**

El área determinada según el método de medición, será pagado al precio unitario por metro, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida.

**01.02.02 PUENTE DE MADERA PROVISIONAL P/ PASE PEATONAL**

**Descripción**

En las excavaciones de zanja, hasta que se instalen las tuberías, se colocarán cada cincuenta metros, puentes peatonales de madera (según diseño que se adjunta), para facilitar el tránsito de personas.

Si estos trabajos se realizan muy al borde de las aceras o bermas se debe colocar por lo menos una señal preventiva y las tranqueras que sean necesarias, teniendo en cuenta la intensidad del tráfico y las velocidades desarrolladas por los vehículos.



**PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL**

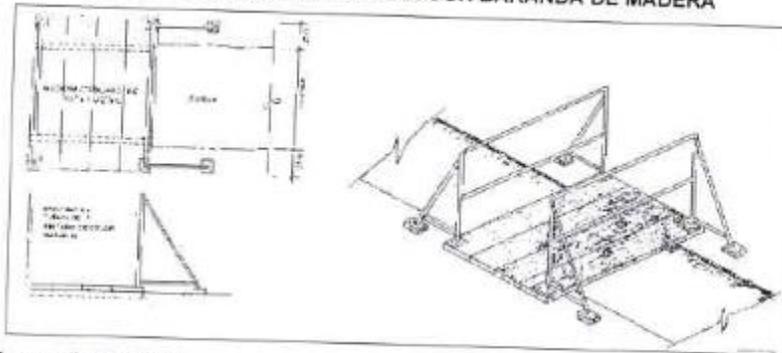


Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
D.R. N° 22087  
EPS GRAU S.A.

71 43  
054

 EPS GRAU S.A. Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S. A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>		<b>PAG. 6</b>

**PUENTE PEATONAL DE MADERA CON BARANDA DE MADERA**



**Formas de Medición**

La medición de esta partida es por unidad.

**Formas de Pago**

El pago se realizará por unidad, previamente aprobado por el Ingeniero Supervisor, dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**01.02.03 CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA**

**Descripción**

EL CONTRATISTA se encargará de las acciones y trabajos necesarios para la señalización, desvío de tránsito y protección de la Obra, de forma permanente durante toda la ejecución. Previamente a la iniciación de los trabajos el Contratista debe coordinar con el supervisor las señalizaciones y respectiva ubicación con el fin de lograr un completo conocimiento del desvío del tránsito y disminuir al mínimo posible las molestias a los usuarios de las vías e incomodidad al vecindario, considerando que la totalidad de las obras contratadas deberán efectuarse en el plazo establecido. Esto se efectuará mediante el uso de tranqueras de maderas pintadas y cintas de señal de prevención de ser el caso, así mismo usaran conos fosforescentes. Estos elementos se



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 128907  
EPS GRAU S.A.

70 42 055

 EPS GRAU S.A. Saneamiento y Agua Potable	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 7</b></span>

colocarán evitando el ingreso a las zanjas excavadas y demás excavaciones que representen un peligro.

**Método de medición**

Se medirá la longitud efectiva en la cual se ha realizado la señalización. La unidad de medida será Metro lineal (ML) para la cinta plástica.

**Forma de pago**

El pago de la partida de Cinta Plástica se hará por Metro lineal (ML), permanente durante la ejecución de toda la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo). Será efectuado previa autorización del Supervisor.



**01.02.04 TRANQUERAS DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR  
(2"x3" L=2.40m) H=1.20m**

**DESCRIPCIÓN**

Para permitir fácilmente el tránsito público, a través o alrededor de la obra y donde lo ordenase el Ingeniero, el contratista deberá proveer y mantener tranqueras para que no ingrese vehículos y personas extrañas a la obra.

Esta partida comprende la fabricación e instalación en obra de barreras confeccionadas con madera a ser colocadas en los ingresos a las avenidas donde se están realizando las obras de saneamiento. Deberán ser pintadas con pintura fosforescente, los colores deberán ser autorizados por el Supervisor, dichas barreras evitarán el ingreso de vehículos mayores y menores ajenos a los trabajos de la obra.

Contempla la totalidad de las acciones que serán necesarias adoptar, para que se asegure el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

El Contratista coordinará con la Municipalidad y con la autoridad policial respectiva, cualquier modificación del tránsito peatonal o vehicular que signifique una variación



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
D.F. N° 02400  
EPS GRAU S.A.

69 y / 056

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 8</b>

sustancial del sistema actual, haciendo uso en estos casos de las respectivas señales, avisos, tranqueras y además dispositivos de control necesarios, tanto diurnos como nocturnos, en concordancia con los dispositivos vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior y donde lo indique el Supervisor, el Contratista deberá ubicar vigilantes, tranqueras, a fin de que puedan orientar el movimiento vehicular a través del área en trabajos, teniendo en cuenta en todo momento la obligación de proporcionar a conductores y vigilantes una adecuada seguridad personal y de sus bienes, así como la comodidad para su circulación.

**Medición:** Esta partida se medirá, por unidad de señalización (und).

**Formas de Pago:** El Pago de esta partida es por unidad (und).

01.03 OBRAS PRELIMINARES

01.03.01 **DESMONTAJE Y ACARREO DE TUBERIA EXISTENTE 6"**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida incluye el suministro de toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, insumos, equipos, herramientas, y todo el trabajo a realizar el desmontaje y eliminación de redes de tuberías existentes a intervenir. El Contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de evitar accidentes, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medición considerada será por metro lineal (m)

**BASES DE PAGO.**

El pago se efectuará al precio unitario de la partida del presupuesto aprobado y del metrado ejecutado y aprobado por el Supervisor entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por, mano de obra, materiales equipo., leyes sociales, herramientas e imprevistos y en general todo lo necesario para la ejecución total de las partidas.



  
 Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
 PROFESIONISTA  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
 GERENCIA DE INGENIERIA  
 OF. N° 121002  
 EPS GRAU S.A.

G.B. 40  
057

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 9</b></span>

**01.03.02 RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 1.50 m**

**Descripción**

Consiste en la utilización de maquinaria y herramientas para llevar a cabo el retiro y acarreo de buzones existentes.

**Método de Medición**

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por el total en und.

**Bases de Pago**

El pago se efectuará en und. Al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.



**01.04 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**01.04.01 EXCAVACIONES**

**01.04.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=1.50M**

**01.04.01.02 EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=1.51M A 2.00M**

**01.04.01.03 EXCAVACIÓN MANUAL ALCANTARILLADO HPROM=2.01M A 2.50M**

**Descripción:**

El Contratista deberá ejecutar las excavaciones de la zanja para la instalación de tubería con maquinaria, de acuerdo con las secciones, límites, cotas y pendientes mostradas en los planos o indicadas por el CONTRATANTE. El Contratista deberá estar preparado para excavar en cualquier clase de material de acuerdo con lo indicado en el estudio de suelos, utilizando los métodos, equipos y herramientas apropiados.

Las excavaciones a realizar en estas partidas serán con herramientas manuales, esto para evitar la rotura de las conexiones que están instaladas. El contratista deberá verificar que durante las excavaciones se realicen con mucho cuidado.



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INTERVENCIÓN  
SERVICIO DE INGENIERÍA  
C.P. N° 023407  
EPS GRAU S.A.

67 39 / 058

 <b>EPS GRAU S.A.</b> <small>Infraestructura, gestión y calidad</small>	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>
	<b>PAG. 10</b>

No es conveniente efectuar apertura de zanjas con mucha anticipación al tendido de la tubería, para:

- Evitar posibles inundaciones.
- Reducir la posible necesidad de entibar los taludes de la zanja.
- Evitar accidentes.

La inclinación de los taludes de la zanja debe estar en función de la estabilidad de los suelos (Niveles freáticos altos, presencia de lluvias, profundidad de excavaciones y el ángulo de reposo del material) y su densidad a fin de concretar la adecuada instalación, no olvidando el aspecto económico y de seguridad.

En zonas con nivel freático alto o lluviosas, cabe la posibilidad de tener que efectuar entibados o tablestacados en las paredes de la zanja, a fin de evitar derrumbes.

Asimismo, es posible el tener que efectuar operaciones de bombeo a fin de bajar el nivel freático o recuperar una zanja inundada.

#### Descripción de los Trabajos

##### Ancho de zanja y profundidad

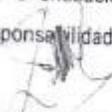
Debe ser uniforme en toda la longitud de la excavación y en general debe obedecer a las recomendaciones del proyecto.

La profundidad mínima de excavación para la colocación de las tuberías será tal que se tenga un enterramiento de 1.00 m sobre los collares de las uniones.

El ancho de la zanja en el fondo debe ser tal que exista un juego de 0.15m como mínimo y 0.30m como máximo entre la cara exterior de los collares y la pared de la zanja:

Las zanjas podrán hacerse con las paredes verticales entibándolas convenientemente siempre que sea necesario; si la calidad del terreno no lo permitiera se les dará los taludes adecuados según la naturaleza del mismo.

En general, el contratista podrá no realizar apuntalamiento o entibaciones si así lo autorizase expresamente el Supervisor; no lo eximirá de responsabilidad si ocasionara perjuicios, los cuales serían siempre de su cargo.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSA  
SERVICIO DE INGENIERIA  
D.P. N° 12560  
EPS GRAU S.A.



 EPS GRAU S.A. Ingeniería, planeación y gestión	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 11</b></span>

66 38 059

Los entibados, apuntalamientos y soporte que sean necesarios para sostener los lados de la excavación deberán ser provistos, exigidos y mantenidos para impedir cualquier movimiento que pudiera de alguna manera averiar el trabajo y poner en peligro la seguridad del personal así como las estructuras o propiedades adyacentes, o cuando lo ordene el Supervisor.

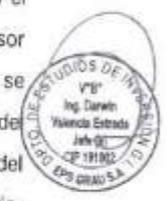
El fondo de la zanja deberá quedar seco y firme y en todos los conceptos, aceptables con fundación para recibir la tubería.

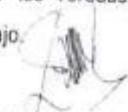
En caso de suelos inestables, éstos serán removidos hasta la profundidad requerida y el material removido será reemplazado con otro material, según lo determine el Supervisor y de acuerdo al mejor criterio de la práctica de la Ingeniería. El fondo de la zanja se nivelará cuidadosamente conformándose exactamente a la rasante correspondiente del proyecto. Los excesos de excavación en profundidad hechos por negligencia del contratista serán corregidos por su cuenta debiendo emplear hormigón de río, apisonando capas no mayores de 0.20m de espesor de modo que la resistencia conseguida sea cuando menos igual a la del terreno adyacente.

En la apertura de la zanja tendrán buen cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicios públicos, tales como cables subterráneos de líneas telefónicas de alimentación de fuerza eléctrica, etc. El contratista deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.

El último material que se va a excavar será movido con pico y pala y se le dará al fondo de la zanja, la forma definitiva que se muestra en los dibujos y especificaciones en el momento en que se vayan a colocar los tubos, mampostería o estructuras.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.50 m de los bordes de la zanja para seguridad de la misma, facilidad y limpieza del trabajo. En ningún caso se permitirá ocupar las veredas con material provenientes de las excavaciones u otros materiales de trabajo.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
DEFENSA DE INGENIERIA  
CIP N° 22802  
EPS GRAU S.A.

65 87  
650

 EPS GRAU S.A. Instituto de agua y saneamiento	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 12</b>

Cuando el fondo de la zanja sea de roca se excavará hasta 0.15m por debajo del asiento del tubo y se rellenará luego con arena u hormigón fino según lo indique el Supervisor. En el caso que la excavación se pasara más allá de los límites indicados anteriormente, la sobre-excavación que resulte se rellenara con un material adecuado aprobado por el Supervisor. Este relleno se hará a expensas del constructor, si la sobre-excavación se debió a su negligencia u otra causa a él imputable.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de proteger todas las estructuras y personas, y será el único responsable por los daños en General.

No será abierto un tramo de zanja mientras no se cuente en la obra con la tubería necesaria.

**Fondo de Zanja**

El fondo de la zanja debe ser totalmente plano, regular y uniforme, libre de materiales duros y cortantes, considerando la pendiente prevista en el proyecto, exento de protuberancias.

**Unidad de medida:**

Se computará en metros lineales (ml), a los anchos y profundidades estipuladas en los planos y en estas especificaciones.

**Base de Pago:**

El pago se hará por metro lineal (ml) al precio unitario del presupuesto pactado, en el contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, etc., y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución de la partida en mención.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
D.F. N° 120907  
EPS GRAU S.A.

G1 36  
081

 EPS GRAU S.A. Trabajando por el bienestar	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 13</b></span>

- 01.04.02 REFINE, NIVELACION DE FONDO DE ZANJA
- 01.04.02.01 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=1.50 M
- 01.04.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.00 M
- 01.04.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.50 M

**Descripción:**

Para proceder a instalar las tuberías, las zanjas excavadas deberán estar refinadas y niveladas. El refine consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo, teniendo especial cuidado que no quede protuberancias rocosas que hagan contacto con el cuerpo del tubo. La nivelación se efectuará en el fondo de la zanja, con el tipo de cama de apoyo aprobado por el ingeniero supervisor.

**Unidad de medida:**

Se computará en metros lineales (ml), de zanja suficientemente ancha y fondo regular y uniforme, libre de materiales sueltos según los planos y estas especificaciones.

**Base de Pago:**

El pago se hará por metro lineal (ml), según precio unitario pactado en el contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, etc., y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



- 01.04.03 CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS
- 01.04.03.01 CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10cm, PARA TUB. ALCANTARILLADO

**Descripción:**

Antes de la instalacion de la tuberia de alcantarillado de PVC Ø315mm, se deberá colocar una cama de apoyo con material de arena de un espesor de 0.10 m

**Unidad de medida:**

Se computará en metros lineales (ml), de acuerdo a las dimensiones estipuladas en los planos, y en estas especificaciones.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 02507  
EPS GRAU S.A.

63 35  
852

 EPS GRAU S.A. Saneamiento y agua potable	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 14</b></span>

**Base de Pago:**

El pago se hará por metro lineal (ml) al precio unitario pactado en el contrato.

- 01.04.04 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS
- 01.04.04.01 RELLENO PROTECTOR C/MAT. PROPIO ZARANDEADO HASTA H=0.30M, S/CLAVE TUB.
- 01.04.04.02 RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. SATURADO, HASTA 1.50M
- 01.04.04.03 RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. SATURADO, HASTA 2.00M
- 01.04.04.04 RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. SATURADO, HASTA 2.50M

**Descripción:**

El primer relleno compactado que comprende a partir de la cama de apoyo de la tubería hasta 0,30m por encima de la clave del tubo, será de material propio zarandeado. Este relleno, se colocará en capas de 0,15m de espesor terminado desde la cama de apoyo, teniendo cuidado de no dañar la tubería.

Luego el siguiente relleno a partir de H=0.30 cm sobre la clave de la tubería, se procederá a rellenar con material propio zarandeado.

El relleno deberá seguir a la instalación de la tubería tan cerca como sea posible, los fines esenciales que deberán cumplir este relleno son proporcionar un lecho para la tubería, proporcionar por encima de la tubería, una capa de material escogido que sirva de amortiguador al impacto de las cargas exteriores. Siempre que sea posible, se deberá utilizar el mismo material excavado para el relleno de la zanja.

El relleno podrá realizarse con el material de la excavación, siempre y cuando cumpla con las características establecidas en las definiciones del material seleccionado o selecto.

Cuando se haya utilizado tablestacado y arriostramiento se dejarán en el sitio suficientes travesaños entre la zanja, para prevenir el desmoronamiento de las paredes laterales durante la operación de relleno.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 22881  
EPS GRAU S.A.

62 34  
083

 EPS GRAU S.A. Prestando el servicio más limpio	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 15</b></span>

Tan pronto como sea practicable, el tablestacado y arriostramiento serán extraídos de la zanja.

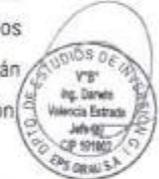
Todo el material de relleno deberá tener la humedad óptima para ser colocado en la zanja.

Los materiales para los rellenos se obtendrán, según el caso, de las excavaciones o de las fuentes seleccionadas por el Contratista y aprobadas por el CONTRATANTE (Supervisor). Por lo menos 30 días antes de que el Contratista se proponga iniciar los trabajos de relleno, deberá someter a la consideración del CONTRATANTE (Supervisor) las fuentes de materiales y deberá presentar muestras representativas y los resultados de los ensayos de laboratorio. El suministro de las muestras y los ensayos no serán objeto de pago adicional. No se hará pago por separado por la explotación, procesamiento, selección, apilamiento o transporte de cualquier material de relleno.

La compactación del relleno se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios, según sea el sitio de localización y tipo del relleno, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por el CONTRATANTE. El Contratista mantendrá en los lugares de trabajo, el equipo mecánico y manual necesario en buenas condiciones y en cantidad suficiente para efectuar oportunamente la compactación exigida en estas Especificaciones.

El Contratista deberá ejecutar por su cuenta y a su costa, en un laboratorio de suelos aceptado por el CONTRATANTE (Supervisor) los ensayos de Proctor, gravedad específica y los análisis granulométricos de los diferentes materiales que pretenda usar y, antes de colocarlos y compactarlos deberán contar con la respectiva aprobación del CONTRATANTE (Supervisor).

Las pruebas de compactación en el terreno, se hará con muestras tomadas de los sitios convenientes. En las calles donde se requiera efectuar la reposición del pavimento se realizarán ensayos de densidad en el terreno con una distancia en promedio no mayor



-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESOR  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22801  
EPS GRAU S.A.

61 33  
654

 EPS GRAU S.A. Instituto de saneamiento y agua	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 16</b></span>

de 25 metros a fin de confirmar la compactación de cada capa del relleno de la zanja y los espesores y resistencias de las capas del pavimento.

En caso que los resultados de los ensayos presenten valores inferiores a los especificados, se deberán tomar las medidas complementarias necesarias tales como compactación adicional, escanificación, estabilización o cualesquiera otros procedimientos para lograr la especificación requerida. Estos trabajos deberán ejecutarse sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

#### Definiciones

Material seleccionado: Es todo material propio de la excavación, libre de desperdicios, materia orgánica objetable, basura y otros materiales fangosos, raices, madera o inapropiados.



#### Descripción de los Trabajos

Las zanjas y excavaciones serán rellenadas a la superficie original del terreno o a tales elevaciones como puedan haberse mostrado u ordenado y en armonía a los requerimientos particulares aquí especificados utilizando material seleccionado adecuado provenientes de excavaciones y/o canteras. El relleno se comenzará previa aprobación del Supervisor, una vez comprobado el correcto resultado de las pruebas. En todos los rellenos, toda la basura y materia compresible o destructible que pueda causar posteriores asentamientos y toda la madera y arriostramiento serán extraídas del espacio de la excavación antes de que le relleno comience.

El relleno, a menos que se haya especificado de otra manera, será hecho de material selecto para relleno, libre de desperdicios, materia orgánica objetable, basura y otros materiales fangosos o inapropiados.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22007  
EPS GRAU S.A.

60  
32  
055

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S. A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 17</b></span>

#### **Relleno de la Cama de Apoyo y Relleno Lateral**

El relleno bajo y alrededor de la tubería se efectuará con material granular (arenilla) conforme se indican en los planos y/o como lo apruebe en campo el Supervisor, en capas de 0,20m. de espesor compactadas al 95% de su Máxima Densidad Seca (M.D.S), pudiéndose aceptar valores de hasta 93%, para evitar desplazamientos laterales de la tubería.

Todo el relleno será hecho de tal manera que no perturbe o dañe la tubería. El relleno colocado a una distancia de 15 centímetros de la tubería, no contendrá piedras con diámetros mayores de 2.5 centímetros.

#### **Relleno con Material Granular**

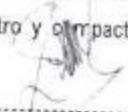
El relleno hasta 0,15m. encima de la parte superior de las tuberías se efectuará con material granular (arenilla) y se deberá compactar por capas de 0,20m de espesor al 93% de su M.D.S., pudiéndose aceptar valores de hasta 90%, en capas de 0.20 m. de espesor como máximo.

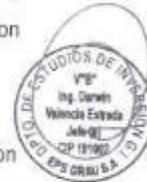
#### **Relleno con material seleccionado, propio de la excavación**

Se completará el relleno de la zanja con material propio seleccionado propio de la excavación. El relleno del material seleccionado se realizará a humedad óptima en capas de 0.20m de espesor máximo, al 93% de su máxima densidad seca, pudiendo aceptar valores de hasta 90%.

Se emplearán rodillos, aplanadoras y apisonadoras, tipo rana, u otras máquinas apropiadas, de acuerdo con el material y condiciones que se dispongan, se debe obtener una densidad de relleno no menor del 95% de la máxima obtenida mediante el ensayo ASTM D-698 ó AASHTO T - 180.

Cuando la excavación de zanjas incluya la rotura y reposición de pavimentos de concreto o asfalto, el relleno compactado de zanjas incluye suministro y compactación de una capa mínima de 0.30 m de afirmado.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
INGENIERO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OP N° 22001  
EPS GRAU S.A.



59

R/  
D86

 EPS GRAU S.A. Empresario de Servicios de Agua y Saneamiento	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 18</b>

**Material de relleno, medidas especiales**

Cuando en opinión del Supervisor no se puede obtener suficiente material adecuado de las excavaciones para el relleno de las zanjas, podrá ordenar el Contratista cualquiera de lo siguiente:

- Efectuar el trabajo necesario para tamizar y obtener el material apropiado.
- Transportar material adecuado desde otras excavaciones.
- Traer material de canteras de préstamo adecuadas al tramo de zanja a ser rellena.

**Restablecimiento de la superficie en terrenos abiertos**

El contratista trabajará la superficie del área afectada hasta la profundidad de 0.15m como mínimo y reemplazará todo el material retirado incluyendo tierra de cultivo. El mismo que será distribuido y nivelado uniformemente en todo lo largo y ancho del área afectada, las zonas que hayan tenido vegetación serán resembradas o se transportará vegetación de similar calidad y serán cuidadas hasta que estén establecidas.

**Unidad de medida:**

La partida se mide como zanja rellena y compactada (pruebas de compactación aceptadas por el supervisor) hasta los niveles de la rasante en la vía según los planos y estas especificaciones en metros lineales.

**Base de Pago:**

El pago se hará por valorización de la partida, al precio pactado en el contrato, en metros lineales.

01.04.05 ENTIBADOS Y PROTECCION DE ZANJAS

01.04.05.01 ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS DESDE H=1.50M A 2.50M

**Descripción:**

Esta partida comprende los trabajos de colocación de estructuras provisionales y/o protectoras consistente de entibados, encofrados, arriostres, postes, apilamiento, tablestacados de contención que permitan ejecutar los trabajos de colocación de tubería



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
OFICINA DE INGENIERIA  
C.P. N° 22002  
EPS GRAU S.A.

58 / 30  
257

 EPS GRAU S.A. El agua es vida	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 19</b>

a profundidades desde 1.50 a 2.50m., estas estructuras deben soportar con seguridad el empuje del terreno y material acumulado por encima del nivel de terreno producto de la excavación, dando a si el cumplimiento y protección de la obra.

Se deberá tomar las precauciones del caso cuando se encuentren en la zanja tuberías de agua potable en servicio, debiendo asegurarse que no sea golpeada durante los trabajos o en todo caso gestionar el corte provisional del servicio, debido a que una rotura podría desplazar la estructura del entibado debido a la presión del sistema, produciéndose un alto riesgo en la seguridad de los trabajadores que están en la zanja ejecutando los trabajos e instalación de tubería o de entibado.

La seguridad de los trabajadores estará a cargo de la contratista.

El Contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de evitar accidentes ocupacionales, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

**Unidad de medida:**

El trabajo ejecutado se medirá en metro lineal (ml)

**Base de Pago:**

El pago se hará por metro lineal instalado.

01.04.06 TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS

01.04.06.01 TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS

**Descripción:**

Esta partida comprende los trabajos de trasvase de las aguas residuales sólo en los tramos donde se realizar la renovación de red alcantarillado existente, haciendo uso de equipos de bombeo, en el tramo que se está renovándose, siendo el trasvase de buzón a buzón o a buzones cercanos del lugar, esto con el fin de retirar la tubería existente y colocar la nueva línea de alcantarillado; teniendo en cuenta que no se debe de interrumpir el servicio de alcantarillado de la zona en estudio.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OF. N° 20407  
EPS GRAU S.A.

57 29  
088

 EPS GRAU S.A. Instituto de Agua y Saneamiento	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 20</b></span>

Durante estos trabajos de trasvase se debe evitar la fuga de aguas residuales a la intemperie y minimizar la generación de olores nauseabundos que provocarían malestar de los beneficiarios y transeúntes, al existir riesgos para la salud.

Los puntos de descarga de las aguas residuales serán aprobados por la entidad contratante y la supervisión.

Para el trasvase del caudal del colector principal, el contratista debe prevenir un número adecuado de equipos de bombeo, a fin de no tener problemas cuando se presenten horas punta de conducción de aguas residuales por el colector principal a renovar. Para el presente proyecto se ha considerado el empleo de motobombas, lo cual puede ser modificado por la contratista previamente aprobada por el supervisor y siempre en cuando esto no genere incremento presupuestal para la partida. Por otra parte, se debe tener en cuenta que el trasvase se realizará para ciertas partidas específicas durante el procedimiento constructivo de la obra y no durante el tiempo que demanda la ejecución de la obra.

Previo a los trabajos de trasvase se debe taponear los buzones (aguas abajo y aguas arriba) en el tramo que se requiere renovar, colocándose adecuadamente el equipo de bombeo.

**Unidad de medida:**

La partida se medirá por horas máquinas operadas.

**Base de Pago:**

El pago se realizará por hora máquina precio unitario por metro lineal correspondiente a la partida y aprobado por el Ingeniero Supervisor, dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo. El pago se hará por horas máquinas trabajadas.



  
-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONAL  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERÍA  
CIP N° 12287  
EPS GRAU S.A.

56  
#69

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 21</b></span>

01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

**01.04.07.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=4.0 KM**

**Descripción**

Bajo esta partida se considera el material en general que requiere ser transportados de un lugar a otro de la obra.

Todo material excedente de la excavación, tuberías, demoliciones de bloques de anclaje bajo tierra, construcciones temporales, desmante, etc. serán retirados por el Contratista, quien dejará el sitio de trabajo completamente limpio y a nivel tal como fue encontrado originalmente, a satisfacción del Supervisor.

Todo material excedente que se tenga que eliminar como producto de la excavación para la instalación de las tuberías se eliminará hasta una distancia mínima de 5 km, con un camión volquete de 15m<sup>3</sup>

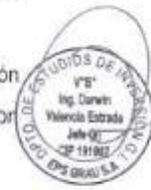
**Descripción de los Trabajos**

Comprende la eliminación de todo material excedente de la excavación, tuberías, demoliciones de bloques de anclaje bajo tierra, construcciones temporales, desmante, etc. serán retirados por el Contratista, quien dejará el sitio de trabajo completamente limpio y a nivel tal como fue encontrado originalmente.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.00m de los bordes de la zanja para seguridad de la misma, facilidad y limpieza del trabajo. En ningún caso se permitirá ocupar las veredas con material provenientes de las excavaciones u otros materiales de trabajo. El acarreo del material de desecho será llevado a botaderos debidamente autorizados

Todos los materiales que debe reponer el contratista por insuficiencia o deficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos a fin de que no resulten diferencias con el terminado no removido de las superficies inmediatas.

Si el pavimento existente a los lados de la zanja ha sufrido, se ha agrietado o se han formado cangrejeras por debajo de él, deberá romperse o reconstruirse las partes



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERÍA  
DIP N° 22287  
EPS GRAU S.A.

55 24 070

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 22</b></span>

dañadas. El contratista tomará en cuenta esta notación para la presentación de sus propuestas pues él representa un porcentaje que se agrega a la reposición de pavimentos.

El carguio de los materiales excedentes de obra se realizará con equipo mecánico (cargador frontal) o manualmente hacia los volquetes que van a realizar tal labor y se eliminará a una distancia no menor de 5.0Km de la zona de trabajos. Se cuidará que durante dicha operación no se deteriore ningún bien público, tales como: veredas, Hidrantes, piletas públicas, etc., cuya reposición será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Los vehiculos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte. Todos los vehiculos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental. Ningún vehiculo de los utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas en el Reglamento de Pesos y Dimensión Vehicular para Circulación en la Red Vial Nacional (D.S. 013-98-MTC). Cada vehiculo deberá, mediante un letrero visible, indicar su capacidad máxima, la cual no deberá sobrepasarse. Los vehiculos encargados del transporte deberán en lo posible evitar circular por zonas urbanas. Además, debe reglamentarse su velocidad, a fin de disminuir las emisiones de polvo al transitar por vías no pavimentadas y disminuir igualmente los riesgos de accidentes y de atropellos. Todos los vehiculos, necesariamente tendrán que humedecer su carga (sean piedras, tierra, arena, etc.) y demás, cubrir la carga transportada para evitar la dispersión de la misma. La cobertura deberá ser de un material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta a las paredes exteriores del contenedor o tolva, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm. a partir del borde superior del



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
DEPENDENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22281  
EPS GRAU S.A.

59  
96  
071

 FPS GRAU S.A. Ingeniería y Construcción	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 23</b>

contenedor o tolva. Todos los vehículos deberán tener incorporado a su carrocería, los contenedores o tolvas apropiados; a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material húmedo durante el transporte. Esta tolva deberá estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, así también, deben estar en buen estado de mantenimiento.

El equipo de construcción y maquinaria pesada deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua. De otro lado, cada vehículo deberá, mediante un letrero visible, indicar su capacidad máxima, la cual no deberá sobrepasarse. El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, balanceo, calibración de llantas. El lavado de los vehículos deberá efectuarse de ser posible, lejos de las zonas urbanas y de los cursos de agua. Los equipos pesados para la carga y descarga deberán tener alarmas acústicas y ópticas, para operaciones en reverso en las cabinas de operación, no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador. Se prohíbe la permanencia de personal en la parte inferior de las cargas suspendidas.

#### **Método de Medición**

El Volumen de material excedente de excavaciones será igual al coeficiente de esponjamiento del material multiplicado por la diferencia entre el volumen de material excavado menos el volumen de material necesario para el relleno compactado, siendo su método de medición en metros cúbicos.

Las unidades de medida para el transporte de materiales provenientes de excavaciones y derrumbes, serán las siguientes: La unidad de pago de esta partida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>-Km.) trasladado, o sea, el volumen en su posición final de colocación multiplicado por la distancia real de transporte en Km. El contratista debe considerar en los precios unitarios de su oferta los esponjamientos y las contracciones de los materiales.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
SERVICIO DE INGENIERIA  
D.R. N° 220021  
EPS GRAU S.A.

53 95  
872

 EPS GRAU S.A. SANEAMIENTO RURAL PIURA	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 24</b>

### **Forma de Pago**

El pago de las cantidades de transporte de materiales determinados en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario pactado en el contrato, por unidad de medida, conforme a lo establecido en esta sección y a las instrucciones del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, acarreo, transporte y, en general, todo costo relacionado para ejecutar correctamente los trabajos aquí contemplados.

- 01.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435
- 01.05.01 SUMINISTRO TUBERIA DE ALCANTARILLADO
- 01.05.01.01 SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 SN4 D=315 mm
- 01.05.02 INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435
- 01.05.02.01 INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN4 DN 315MM



### **NORMALIZACIÓN**

En enero de 1996 el comité Técnico permanente de Tubos, Válvulas y Accesorios de Material Plástico para el Transporte de Fluidos, culminó la preparación del Proyecto de Norma Nacional (Base ISO) de la tubería de PVC para en obras de alcantarillado.

La Normalización establece las características dimensionales y de resistencia para satisfacer diversas exigencias de uso práctico.



### **NORMAS NACIONALES**

- NTP ISO 4435:2005 - "Tubos y Conexiones de Policloruro de Vinilo no plastificado (PVC-U), de pared interior y exterior lisa, para sistemas de Drenaje y Alcantarillado sin presión".

  
-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA  
GERENCIA DE INGENIERIA  
DIP N° 22597  
EPS GRAU S.A.

52  
 073

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 25</b>

Requerimientos Técnicos Mínimos:

N°	Características	Unidad	Valor minimo requerido
1	Material		Policloruro de Vinilo no plastificado
2	Tipo		PVC-U
3	Normas de Fabricación ISO		
3.1	Norma Técnica Peruana		<b>NTP ISO 4435: 2005</b>
3.1.1	Rigidez nominal minima (SN)	kN/m <sup>2</sup>	4.0
3.1.2	Sistema de empalme UF		Anillo de caucho Removible
4	Longitud estándar	Mt	6.00
5	Accesorios en conexiones		Silla Tee y Codo Inyectados



**TUBOS DE ALCANTARILLADO**

La Norma técnica peruana NTP – ISO 4435 para tubos y conexiones de poli cloruro de vinilo no plastificado (PVC-U) al igual que la Norma Técnica Internacional ISO, clasifica a las tuberías PVC en series, en función al factor de Rigidez o Relación Dimensional Estandarizada (SDR) equivalente al cociente del diámetro exterior y espesor del tubo.

Así, se han establecidos tres series para un mismo diámetro, diferenciándose entre sí, por el espesor de las paredes del tubo:

Denominación anterior	Serie 20	Serie 16.7
RIGIDEZ NOMINAL (SN)	SN 4	SN 8
RIGIDEZ (según ISO 9969)	4 kN/m <sup>2</sup>	8 kN/m <sup>2</sup>

Así mismo, la tubería de alcantarillado se presenta en color marrón anaranjado como lo sugiere la norma NTP- ISO 4435.

Esta partida de suministro de tubería PVC ISO 4435 se pagará por metro lineal (ml), según indicado en el metrado base.

Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
 PROYECTISTA  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
 GERENCIA DE INGENIERIA  
 CIP N° 22817  
 EPS GRAU S.A.

51  
03  
034

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>
	<b>PAG. 26</b>

### SUMINISTRO DE TUBERÍA

La tubería PVC a instalar será de unión flexible por su facilidad de operación de ensamblaje, rapidez en su instalación, seguridad en el acople etc.

Este tipo de unión permite un amplio grado de movimiento axial para acomodarse a cambios de longitud en instalaciones enterradas. Cada empalme se comporta como una junta de dilatación.

### TRANSPORTE

El transporte y traslado a Obra se deberá realizar estableciéndose las precauciones necesarias para evitar daños o causar alteración en calidad de tubería a usarse, (realizar examen exhaustivo a cada tubo a utilizarse).

### MANIPULEO Y DESCARGA

El reducido peso de la tubería PVC, facilita su manipuleo evitando dejar caer la tubería y accesorios así evitándose daños al material pudiendo disminuir su resistencia.

El descargo se deberá de realizar en paquetes que facilite el traslado al almacén por personal ejecutor de obra.

### ALMACENAJE

La ubicación del almacén de tubería PVC, deberá estar situado lo más cerca posible al sitio de obra, el traslado al lugar de utilización deberá de realizarse a medida que este material se necesite. La tubería deberá APILARSE en forma horizontal sobre maderas de 0.10 mts., aproximadamente a una distancia máxima de 1.50 mts., de manera que la campana de los mismos quede alterna y sobresalientes, dejándolos libre de presión exterior alguna. Se apilarán en grupos en una altura máxima de 1.50 mts.

La tubería deberá de protegerse de la incidencia de los rayos solares, ubicándolos y protegiéndolos mediante tinglados; si se emplearán lonas o fibras plásticas de color negro se ha de dejar una ventilación adecuada en la parte superior de la pila, recomendándose almacenar la tubería separando diámetros y clases facilitándose su ubicación para su uso.



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
SECCIÓN DE INGENIERÍA  
OF. N° 02002  
EPS GRAU S.A.

50  
02  
075

 EPS GRAU S.A. Tubopipos para agua potable	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 27</b></span>

Igual tratamiento deberá de dársele tanto a los accesorios (complemento de tubería), anillos de caucho, apartándolos o aislándolos de los rayos solares, aceite, grasas y calor excesivo. El diámetro de las tuberías de 160 mm UF/ISO S-20 y 200 mm UF/ISO S-20

### INSTALACIÓN DE TUBERÍA

#### GENERALIDADES

La velocidad o rendimiento de la mano de obra utilizada de dependerá en gran medida de que el personal encargado de ejecutar la instalación sea conocedor tanto de su trabajo y labor en conjunto.

Antes de hacer descender la tubería en zanja se debe de tomar la precaución de:

- La no-existencia de tierra, grava o piedra en su interior.
- La no presencia de golpes o rajadura alguna.
- El descenso hacia el fondo de zanja debe hacerse manualmente salvo circunstancias que ameriten el uso de otro tipo de equipo para su descenso.



#### MONTAJE

Para el montaje de la tubería PVC se deberá de verificar la existencia de chaflán en el extremo espiga del tubo, este es de 15 grados, siendo el adecuado para una buena y fácil inserción.

En casos de tubos sin chaflán por corte de ajuste o aprovechamiento de longitudes se deberá de limar o escofinar las filas y posterior lijado no dejando zonas angulosas.

#### COLOCACION DE ANILLO DE CAUCHO

Limpiar cuidadosamente cavidad de alojamiento del anillo de caucho.

Limpeza del anillo de caucho e introducirlo ubicándose la parte más gruesa hacia el interior del tubo asegurándose que quede en contacto con todo el canal de alojamiento de la campana.

#### ENSAMBLE

La conexión del tubo PVC se efectuará insertando el extremo achañado a la campana con el anillo de caucho.

Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERÍA  
DIP N° 02067  
EPS GRAU S.A.

49 21/03/26

 EPS GRAU S.A. Subsidiaria de EPS S.A.	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 28</b></span>

### MONTAJE DEL TUBO

Se recomienda marcar en la campana de los tubos la profundidad de inserción. Esta marca deberá de hacerse de tal forma que la espiga penetre hasta dejar una luz aproximadamente de 10 mm. del fondo de campana la cual puede hacerse introduciendo un tubo hasta el fondo de la unión (sin anillo de caucho) luego se descontará la distancia indicada.

Limpieza de interior de campana y exterior de espiga a insertar luego se unta lubricante en el anillo y el chaflán y por lo menos la mitad de la espiga a insertar.

Una persona insertará ahora en el extremo achaflanado en la campana que contiene el anillo mientras que la otra proceda a insertar o empujar el tubo hacia el fondo luego retirando 10mm. para que la unión opere como JUNTA DE DILATACION, para la inserción se realizará manualmente 4", para mayores diámetros se podría requerir ayuda mecánica.

Obsérvese que el tubo se inserte en una forma recta. El buen alineamiento de la tubería es esencial para facilitar el ensamble.

Si fuese el caso de tubería PVC con unión espiga y campana con pegamento, se ejecutarán las pautas igual a las ya indicadas, luego untando con brocha pequeña el pegamento cuidándose de no untar con demasía, dejando secar de 10 a 15 minutos antes del acomodo de la tubería en su posición final dentro de la zanja, la prueba de presión se efectuará 24 horas después de concluidos los empalmes.

### CURVATURA

Dada la flexibilidad de los tubos PVC permite en algunos casos efectuar cambios de dirección en tuberías, no recomendándose hacer unas curvaturas mayores a 3° siempre ubicándolos en parte lisa del tubo y no sobre campanas.

### JUNTA DE ANILLO DE JEBE

Las empaquetaduras de jebe serán del tipo anillo, o sección transversal equivalente aprobada por el Inspector. La empaquetadura no será estirada más del 20% cuando sea



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OP. N° 225617  
EPS GRAU S.A.

48 20  
0277

 EPS GRAU S.A. Saneamiento y agua potable	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 29</b>

colocado en la espiga de la tubería. La empaquetadura será el único elemento de la cual se dependa para la junta estanca.

En la ejecución de Junta de Empaquetaduras y la campana será lubricadas con una solución de jabón ó un lubricante aprobado para aduras de jebe, esta será estirada sobre la espiga y colocada exactamente en posición.

Antes de proceder con el relleno, la Junta será inspeccionada para determinar si la empaquetadura queda fuera de lugar, la tubería será extraída, se examinará la empaquetadura por cortes o quebraduras si ha sido dañada, será reemplazada por una nueva antes de que la tubería sea reemplazada.

Las empaquetaduras serán almacenadas en un lugar frío y protegidas de la luz, rayos del sol, calor, aceite o grasa hasta que se instalen, serán rechazados todas las empaquetaduras que muestren signos de agrietamiento, intemperización u otro deterioro.

El espacio anular exterior de la unión será llenado con mortero de cemento-arena, proporción 1:2 bien mezclado en seco, a las cuales se haya suficiente para producir una mezcla coherente.

#### METODO DE MEDICION

Se medirá por metro lineal (ML)

#### BASES PARA EL PAGO

La tubería PVC, medida en la forma estipulada, se pagará por metro lineal (ML) colocada y aceptada por el Ingeniero Supervisor al precio unitario correspondiente a la partida, cuyo precio y pago constituye compensación total por el material, mano de obra y herramientas necesarios para completar el trabajo.



  
-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OF. N° 025807  
EPS GRAU S.A.

47 19 078

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 30</b></span>

01.05.03 PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA

01.05.03.01 PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 315MM

**Descripción**

Una vez terminado el tendido y ensamblado de la tubería entre buzones y antes de proceder el relleno de la zanja, es necesario verificar la calidad del trabajo de instalación efectuado.

La finalidad de ejecutar la prueba de la tubería en el campo consiste en comprobar únicamente si el trabajo realizado durante la instalación, el manipuleo y el empalme de los tubos están perfectamente ejecutados.

Debe entenderse claramente que esta operación no se refiere a la comprobación de la resistencia del material, tarea que se ha llevado a cabo antes que el tubo salga de la fábrica y que se realiza bajo estrictas normas de control de calidad, de acuerdo a las recomendaciones de las normas nacionales y de otras de carácter internacional.

Algunas especificaciones de trabajo exigen que se realice un ensayo hidrostático de la instalación antes de proceder a su aprobación y puesta en servicio. Este tipo de ensayo resulta muy útil, ya que permite detectar y corregir materiales dañados y defectos de instalación antes de la entrada en servicio de la línea. Si se va a realizar un ensayo hidráulico, éste se debe efectuar de forma periódica a medida que se realiza la instalación. Nunca se debe instalar más de 1kilómetro de tubería sin someterla a prueba. Además de los cuidados rutinarios, las precauciones normales y los procedimientos típicos utilizados en este ensayo, se deben tener en cuenta las siguientes sugerencias.

**Preparación previa al ensayo**

Revise la instalación final para asegurarse de que todos los trabajos hayan sido terminados correctamente.

Los puntos más críticos a verificar son que:

- La deflexión del tubo se limite a los valores de la Tabla 9.1.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
D.F. N° 22067  
EPS GRAU S.A.



46 B 879

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 31</b></span>

- Los acoplamientos estén montados correctamente.
- Los sistemas de contención (por ejemplo, los macizos de hormigón y otros anclajes) estén colocados y adecuadamente curados.
- Las bridas estén apretadas al par indicado en las instrucciones.
- El relleno haya sido finalizado. véase SOBRE PROFUNDIDAD MÍNIMA DE INSTALACIÓN Y LIMITACIONES DE ALTA PRESIÓN Y ENSAYO.
- Las válvulas y bombas estén montadas.
- El relleno y la compactación cerca de las estructuras y tubos de cierre haya sido llevado a cabo correctamente.

**PRINCIPALES PRUEBAS A REALIZAR:**

**1. de la prueba hidráulica.-**

Se realiza con agua y enrasando la superficie libre del líquido con la parte superior del buzón aguas arriba del tramo en prueba y taponando la tubería de salida en el buzón aguas abajo.

Esta prueba permite detectar las fugas en las uniones o en el cuerpo de los tubos y tener lecturas correctas en el nivel de agua del buzón en prueba.

Estas pruebas serán de dos tipos: la filtración cuando la tubería haya sido instalada en terrenos secos sin presencia de agua freática y, la de infiltración para terrenos con agua freática.

**a. Prueba de filtración**

Se procederá llenando de agua limpia el tramo por el buzón aguas arriba a una altura mínima de 0,30 m bajo el nivel del terreno y convenientemente taponado en el buzón aguas abajo. El tramo permanecerá con agua, 12 horas como mínimo para poder realizar la prueba.

Para las pruebas a zanja abierta, el tramo deberá estar libre sin ningún relleno, con sus uniones totalmente descubiertas asimismo no deben ejecutarse los anclajes de los buzones y/o de las conexiones domiciliarias hasta después de realizada la prueba.



-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
DIF N° 00001  
EPS GRAU S.A.

45  
14  
080

 EPS GRAU S.A. SANEAMIENTO DE PIURA	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 32</b></span>

En las pruebas con relleno compactado, también se incluirá las pruebas de las cajas de registro domiciliarias.

**La pérdida de agua en la tubería instalada (incluyendo buzones) debe ser cero (0) por ser junta hermética según especificación técnica de la norma ISO/NTP 4435.**

#### 2.- de la prueba de alineamiento.

Todos los tramos están inspeccionados visualmente para verificar la presión del alineamiento y que la línea se encuentre libre de obstrucciones. El Diámetro completo de la tubería deberá ser visto cuando se observe entre buzones consecutivos. Esta prueba puede ser efectuada mediante el empleo de espejos colocados a 45 en el interior de los buzones.

#### 3.- de la Prueba de Nivelación.

Se efectuará nivelando los fondos terminados de los buzones y la clave de la tubería cada 10 m.

Las pruebas se efectuarán empleando instrumentos topográficos de preferencia nivel.

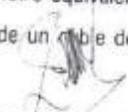
Se considera pruebas no satisfactorias de nivelación de un tramo cuando:

- Para pendiente superior a 10 o/oo, el error máximo permisible no será mayor que la suma algebraica  $\pm 10$  mm medido entre 2 (dos) o más puntos.
- Para pendiente menor a 10 o/oo, el error máximo permisible no será mayor que la suma algebraica de  $\pm$  la pendiente, medida entre 2 (dos) o más puntos.

#### 4.- de Prueba de Deflexión.

Se verificará en todo los tramos que la defección en la tubería instalada no supere el nivel máximo permisible del 5% del diámetro interno del tubo (consultar la Norma Técnica Nacional al respecto).

Para verificación de esta prueba se hará pasar una "bola" de madera compacta o un "mandril" (cilindro metálico de 30 cm de largo) con un diámetro equivalente al 95% del diámetro interno del tubo o deslizarse al tirado por medio de un cable desde el buzón extremo, en el caso del cilindro metálico.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OP N° 02001  
EPS GRAU S.A.



49 / 6 001

 <p><b>EPS GRAU S.A.</b>  <small>Trabajando por una vida mejor</small></p>	<p align="center"><b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b></p> <p align="center">PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"</p>	
	<p align="center"><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b></p>	<p align="center"><b>PAG. 33</b></p>

**5. Prueba de escorrentia**

De acuerdo a las condiciones que pudieran presentar en obra, podria realizarse en una sola prueba a zanja abierta, las redes con sus correspondientes conexiones domiciliarias.

Una vez constatado el correcto resultado de las pruebas se podra proceder al relleno de la zanja.

Durante la prueba de presión no deben ejecutarse trabajos en la misma linea.

**Forma de Medición**

El trabajo ejecutado se medirá en metro lineal (ml)

**Forma de Pago**

El pago se hará por metro lineal de prueba hidráulica y de escorrentia, previamente aprobado por el supervisor. El cual contempla mano de obra, materiales, equipos e imprevisto para su correcta ejecución.



- 01.06 BUZONES
- 01.06.01 BUZONES DE INSPECCION TIPO I
- 01.06.01.01 BUZÓN Ø=1.20M HASTA H=1.50 (F'C=280KG/CM2)
- 01.06.01.02 BUZÓN Ø=1.20M H=1.51M HASTA H=2.00 (F'C=280KG/CM2)



**Descripción**

Los buzones podrán ser prefabricados de concreto, o de concreto vaciado en el sitio. De ser estos de concreto, tendrán una de resistencia de  $F_c=280\text{Kg/cm}^2$ . La construcción de los mismos se hará de acuerdo a lo indicado en los planos.

De acuerdo al diámetro de la tubería, sobre la que se coloca al buzón, éstos se clasifican en tres tipos:

  
 -----  
 Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
 PROYECTISTA  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
 GERENCIA DE INGENIERIA  
 CP N° 22562  
 EPS GRAU S.A.

43 / 1 082

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 34</b>

Tipo	Profundidad (mts)	Ø interior del buzón (mts)	Ø de la tubería (mts)
I	Hasta 3.0	1.20	Hasta 600 ( 24" )
II	De 3.01 a más	1.50	Hasta 600 ( 24" )
III	Hasta 3.50	1.50	De 650 a 1200(26"-48")
	De 4.01 a más		
	Todos	1.50	De 1300 a mayor (52")

Para tuberías de mayor diámetro o situaciones especiales, se desarrollarán diseños apropiados de buzones o cámaras de reunión.

Toda tubería de desagüe que drene caudales significativos, con fuerte velocidad y tenga gran caída a un buzón requerirá de un diseño de caída especial.

En los buzones tipo II y III, no se permitirá la dirección del flujo de desagüe en ángulo menor o igual de 90°.

No está permitida la descarga directa, de la conexión domiciliar de desagüe, a ningún buzón.

Los buzones serán construidos sin escalines, sus tapas de registro deberán ir en el techo, aguas abajo.

Para su construcción se utilizará obligatoriamente mezcladora y vibrador. El encofrado interno y externo de preferencia metálico. Sus paredes interiores serán de superficie lisa o tarrajada con mortero 1:3, el material de revestimiento deberá ser resistente a: agentes de oxidación, sulfato, fósforo, nítrico, cromo, oleico y ácidos esteárico; hidróxido de sodio y de calcio; sulfato férrico, aceite de petróleo y grasas, y aceites vegetales y animales, grasas y jabones. El revestimiento deberá ser capaz de repararse en cualquier momento durante la existencia de la membrana. El color del revestimiento deberá ser uniforme para toda la obra.



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
 INGENIERIA  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INTERIOR  
 GERENCIA DE INGENIERIA  
 DP N° 22817  
 EPS GRAU S.A.

42 / 14 / 083

 EPS GRAU S.A. Ingeniería para un mejor mañana	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 35</b></span>

Las canaletas irán revestidas con mortero 1:2.

En el caso de las paredes del buzón se construya por secciones, éstas se harán en forma conjunta unidas con mortero 1:3, debiendo quedar estancas.

Los encofrados deberán ser revisados y aprobados por el Inspector para lograr la precisión de las dimensiones y la fluidez relativa previa al vaciado del concreto. Los canales deberán variar uniformemente en tamaños y formas de la bocatoma y descargador si es requerido. La base del buzón deberá ser vaciada monolíticamente.

Para condiciones especiales de terreno, que requiera de buzón especial, éste previamente deberá ser aprobado por la Empresa.

#### De las tapas de los buzones:

Todas las tapas de los buzones deberán ser reforzados, diseñados según la NTP 339.111 y deberán estar conforme a los planos y los requerimientos ASTM C-478. Asimismo además de ser normalizadas, deberán cumplir las siguientes condiciones: resistencia a la abrasión (desgaste por fricción), facilidad de operación y no propicia al robo.

#### Requerimientos mínimos:

**A. Marcos.** Todos los marcos de los buzones deberán ser de fierro fundido o fierro dúctil y deberán tener 600 mm de diámetro interior, deberán contar con las pestañas para la apertura de la tapa. Según detalle en plano.

**B. Tapas.** Todas las tapas deberán ser compactamente vibradas en los moldes y no deberán presentar ningún tipo de abertura.

Todas las tapas de buzones deberán estar conforme a los Planos y a los requerimientos para la fundición de fierro gris o dúctil según la NTP 339.111. Las fundiciones deberán ser limpiadas y recubiertas cuidadosamente con pintura asfáltica de calidad comercial.

  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERÍA  
CP N° 124827  
EPS GRAU S.A.



24) 13 004

 FPS GRAU S.A. PUNTA BLANCA 12000	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 36</b></span>

Las tapas deberán ser marcadas en partes antes de ser enviados a la obra y las tapas deberán coincidir con sus marcos sin oscilaciones.

**Primera Capa.** Utilizar la primera capa producida y/o recomendada por el fabricante del sellado.

- **Resistencia desarrollada por el relleno de Juntas.** Usar espuma de polietileno de elemento cerrado o material de espuma impermeable, compatible, comprensible, recomendada para la profundidad de sellado, retenida en uniones de expansión mientras se esté curando. No usar betún o material de sólidos saturados.
- **Juntas de Adherencia.** Donde sea requerido, las juntas de adherencia deberán tener cinta de polietileno o similar como lo recomienda el fabricante de sellado para prevenir la adhesión del sello al material.

**Forma de Medición**

Se medirá por UNIDAD.

**Forma de Pago**

Se pagará por unidad y aprobado por el Ingeniero Supervisor al precio unitario correspondiente a la partida, cuyo precio y pago constituye compensación total por la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo.

- 01.06.02 DADOS DE ANCLAJE DE TUBERÍA
- 01.06.02.01 DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, 0.80 x 0.80 x 0.80

**Descripción**

Los tubos se colocarán siguiendo la pendiente y alineamiento luego se procederá a sacar los pases dejados en el fuste del buzón y perfilarlo con comba y punta de acero para acoplar el niple de PVC.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
OP. N° 2024  
EPS GRAU S.A.

110 / 12 / 085

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 37</b></span>

Posteriormente se procederá a la instalación del dado de concreto de medidas de:

- En tuberías de Ø315mm -----> 0.80 X 0.80x 0.80m, con concreto de 140 kg/cm<sup>2</sup>.

**Método de Medición**

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por el total en Und

**Bases de Pago**

El pago se efectuará en Und. Al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.



01.06.03 EMPALME DE TUBERIA EXISTENTE EN BUZON

01.06.03.01 EMPALME A TUBERIA EXISTENTE EN BUZON

**Descripción**

Consiste en el empalme de los tramos de tubería de alcantarillado existente que llegan al buzón que serán rehabilitados, se deberá verificar que los empalmes no tengan ninguna fuga o filtración.



**Método de Medición**

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por el total en Und

**Bases de Pago**

El pago se efectuará en Und. Al precio unitario de contrato.

El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.

Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22807  
EPS GRAU S.A.

	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b> PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b> <span style="float: right;"><b>PAG. 38</b></span>

01.07 OTROS

**01.07.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

**Descripción**

La limpieza final de obra consistirá en limpiar el área de trabajo de todos los montículos, basura y todo otro material inconveniente y el retiro de los materiales inservibles que resulte después de terminados los trabajos realizados en la obra. Las operaciones de limpieza se efectuarán en las áreas que hayan sido consideradas por el Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor para la recepción de la obra.

**Método de Medición**

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en forma global (Glb).

**Modo de Pago**

El pago se hará en forma global (Glb.), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



01.08 MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL

**01.08.01 PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES**

**Descripción**

Siendo el compromiso de EPS Grau S.A. en contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad de Piura, brindando un servicio eficiente de agua potable y alcantarillado; gestionando nuestros procesos con calidad y seguridad, sobre la base de la mejora continua del desempeño, la prevención de la contaminación ambiental y los riesgos ocupacionales; cumpliendo con ello los requisitos del cliente, la legislación, reglamentación y otras regulaciones aplicables.

Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFESIONISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22987  
EPS GRAU S.A.

30 10 089

 EPS GRAU S.A. Potabilidad para toda la vida	<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.</b>	
	PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON: EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARIÓN Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REDES DE ALCANTARILLADO</b>	<b>PAG. 39</b>

Esta partida comprende la ejecución de acciones para mitigar y/o realizar acciones correctivas de los impactos ambientales que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra.

Se deberá tomar en cuenta las consideraciones estimuladas en el estudio de Impacto Ambiental para el presente estudio.

Las principales acciones a desarrollar como acciones preventivas serán: información a la población de las actividades a desarrollarse para la ejecución de la obra a través de medios radiales y escritos, uso de implementos y equipos de seguridad adecuados para todo el personal de obra, control de polvos y olores nauseabundos, desplazamiento de los desmontes y residuos hacia los lugares autorizados. Todas estas actividades con la finalidad de evitar malestar social durante el procedimiento constructivo de la obra.

**Método de Medición**

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en forma global (Glb).

**Modo de Pago**

El pago se hará en forma global (Glb.), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROFECTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERÍA  
C/P N° 02001  
EPS GRAU S.A.

97 09 088

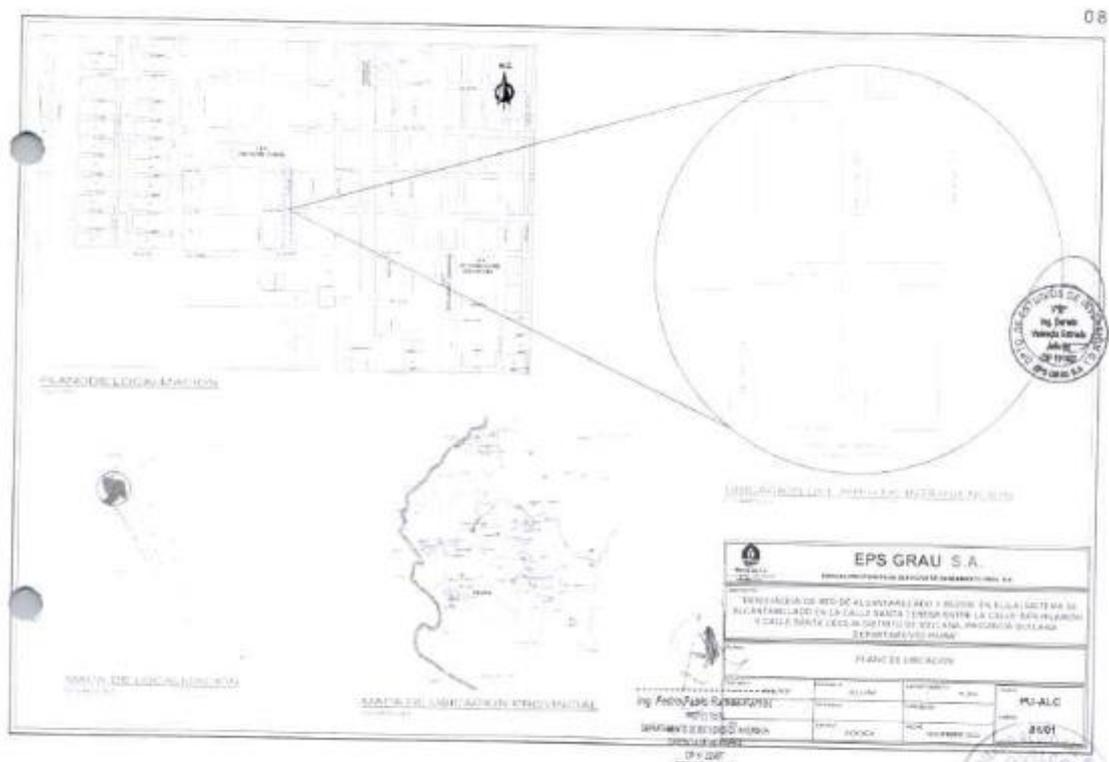
PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"

# PLANOS

---

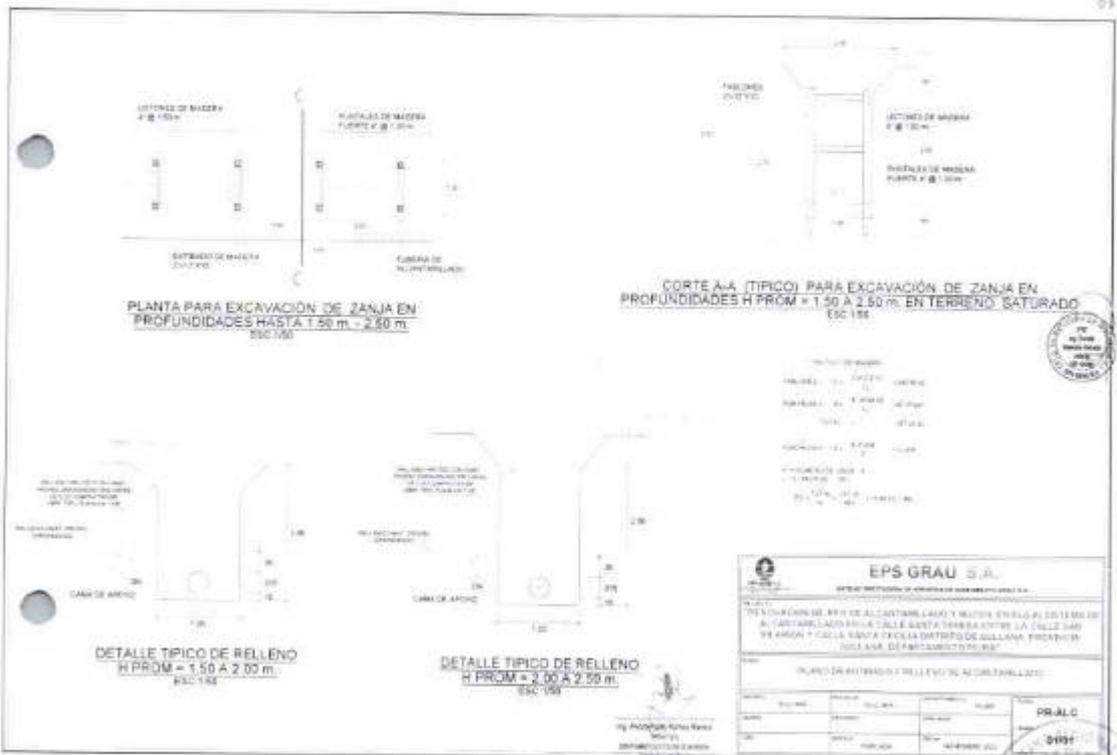
36 OS

089



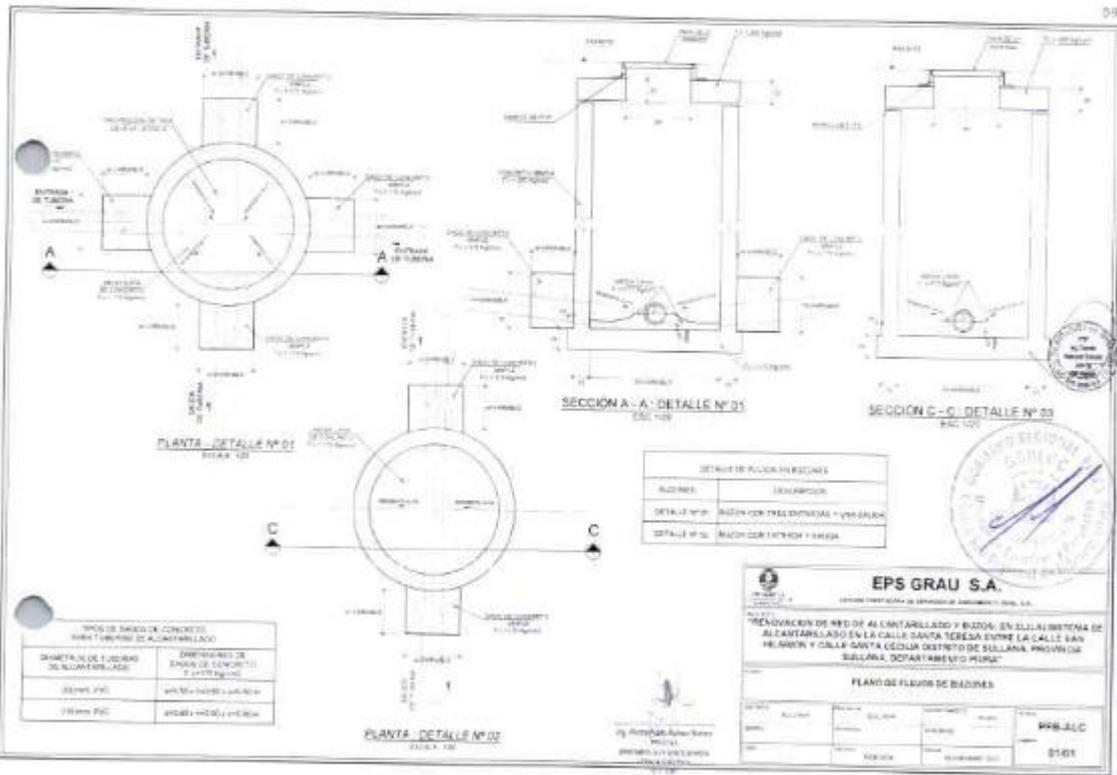


31 06





32  
 OW



PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"

## ANEXOS

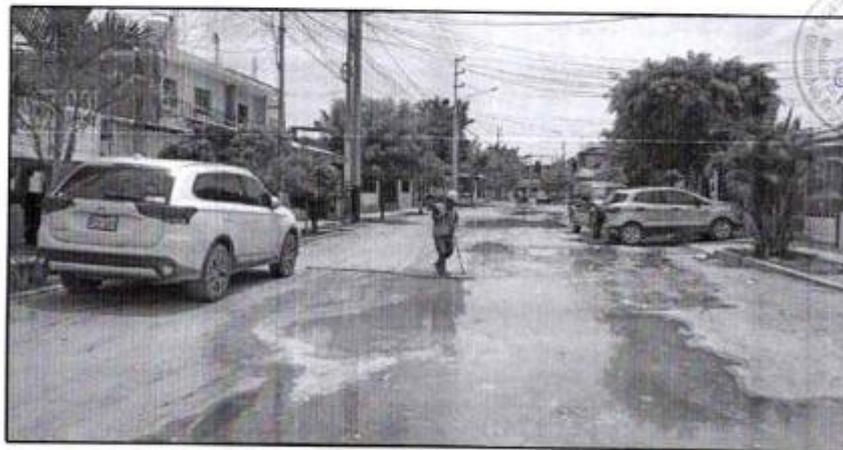
---

30

02  
09/15

PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"

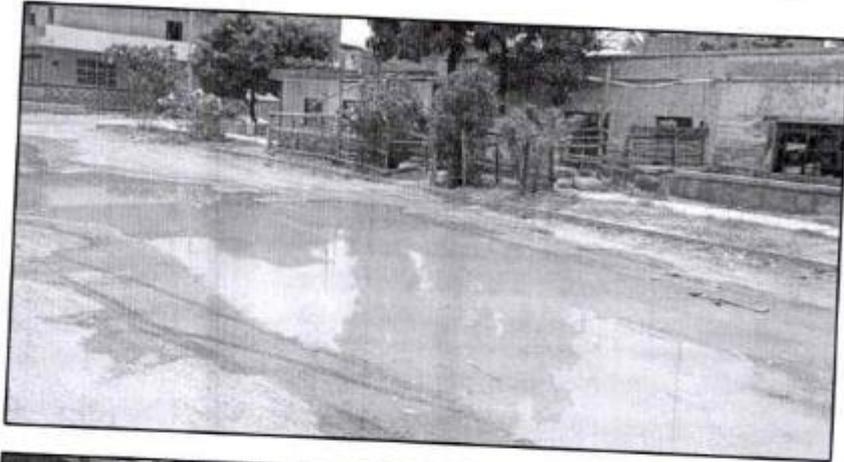
### PANEL FOTOGRAFICO



  
-----  
Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CIP N° 225101  
EPS GRAU S.A.

21 / 096

PROYECTO: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL(A) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SANTA TERESA ENTRE LA CALLE SAN HILARION Y CALLE SANTA CECILIA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos  
PROYECTISTA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSION  
GERENCIA DE INGENIERIA  
CP N° 22962  
EPS GRAU S.A.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>B. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo No 4)</p>	<p>De 36 hasta 40 días calendario: <b>16 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 35 días calendario: <b>18 puntos</b></p> <p>De 25 hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>20 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024/GRP-GSRLCC-G-I** para la contratación del servicio de "**MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CAYETANO DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

*PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**15.5.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmina la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en el lugar del servicio	Según informe del Inspector del servicio
2	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica	20% de 1 U.I.T por cada día de atraso	Según informe del Inspector del servicio
3	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del Inspector del servicio
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del Inspector del servicio
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del Inspector del servicio
6	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el lugar del servicio tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector del servicio
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de SERVICIO al INSPECTOR DEL SERVICIO, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector del servicio

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

---

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>27</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024/GRP-GSRLCC-G-I

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*